

 <b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: M-GTE-FO26
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Versión: 01
	Página: 1 de 13

**CONVOCATORIA PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN BUCARAMANGA**

**CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO**

**1.1. INTRODUCCIÓN.**

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial - IMEBU realizó el acercamiento para implementar el Proyecto para la generación de ingresos de población víctima del conflicto armado residente en Bucaramanga, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la competitividad del aparato productivo de Bucaramanga, a través del apoyo técnico y financiero a iniciativas productivas urbanas y/o rurales, favoreciendo la generación de empleo y mayores ingresos, con el fin de propender por el mejoramiento en el bienestar y la calidad de vida de la población víctima del conflicto armado residente en el Municipio de Bucaramanga.

**1.2. OBJETO.**

Apoyar proyectos productivos, para ser financiados en especie, en el marco del Proyecto de Inversión "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" enfocados al emprendimiento y fortalecimiento de unidades productivas que beneficien a la población víctima del conflicto armado, residentes en el Municipio de Bucaramanga.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS**

Con la presentación de la Solicitud de Apoyo, los posibles aspirantes, manifiestan que estudiaron los Términos de Referencia de la convocatoria que respaldan el presente proceso, así como que la información que allegan es real. En consecuencia, los aspirantes se hacen responsables de los errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurran y que puedan incidir en su proceso de inscripción.

En la solicitud de apoyo no podrán establecerse condiciones diferentes a las contenidas en estos términos y en los documentos complementarios. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.



 <b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: M-GTE-FO26
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Versión: 01
	Página: 2 de 13

#### 1.4. APERTURA DEL PROCESO

La fecha y hora a partir de la cual se recibirán las Solicitudes de Apoyo en el enlace virtual de inscripción establecido en el Link: <https://forms.gle/cDgTuD3ebjJqt5Wk9> es desde las 08 horas del día 11 de abril de 2025 hasta las 12 horas del día 30 de abril de 2025

Cualquier solicitud radicada en término diferente al antes referenciado o por un medio diferente al establecido, no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

#### 1.5. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso se realizará el día 30 de abril de 2025 a las 12 del medio día, fecha en la cual, el enlace de acceso previsto quedará deshabilitado y se procederá a la suscripción del acta de cierre de la convocatoria, la cual, se publicará en la página web del IMEBU. Esta acta será suscrita por el Director General del IMEBU, así como los demás funcionarios y asistentes a la reunión de cierre de recepción de solicitudes de apoyo.

En caso de que el IMEBU lo estime necesario, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las Solicitudes de Apoyo, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, cuya novedad se informará a la ciudadana a través de los canales de difusión del IMEBU.

#### 1.6. COBERTURA GEOGRÁFICA

Comprende el Municipio de Bucaramanga (Zona rural y urbana).

#### 1.7. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CONVOCATORIA

Hacen parte integral de esta convocatoria los siguientes documentos:

- a. Formato de inscripción virtual (Solicitud de Apoyo).
- b. Términos de Referencia

Estos documentos deben ser consultados por los interesados a través de la página web [www.imebu.gov.co](http://www.imebu.gov.co), en las redes sociales oficiales del IMEBU, Facebook (@imebuoficial), X (@imebu) e Instagram (@imebu) y podrán ser descargados en el enlace de inscripción: <https://forms.gle/cDgTuD3ebjJqt5Wk9>

#### 1.8. POSIBLES ASPIRANTES

Podrán ser aspirantes de presente proyecto, las personas víctimas del conflicto armado residentes en el Municipio de Bucaramanga, que se encuentren incluidas en el Registro Único de Víctimas -RUVT, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios y que cumplan con los siguientes criterios:



 <b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>
<b>SUBDIRECCIÓN TÉCNICA</b>	Emisión: 29/04/2022
<b>GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL</b>	Código: M-GTE-FO26
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Versión: 01
	Página: 3 de 13

- a. **Ser mayor de edad:** Verificado mediante el documento identidad anexo en el formulario de inscripción.
- b. **Residir y estar zonificado en el Municipio de Bucaramanga:** Verificado mediante el recibo de servicio público domiciliario anexo en el formulario de inscripción y consulta en el portal ADRES.

**Nota:** El postulante deberá estar zonificado en el municipio de Bucaramanga por un período mínimo de un (1) año.

- c. **Estar inscrito en el Registro Único de Víctimas – RUV por cualquier hecho victimizante:** Verificado mediante el cruce de las bases de datos con la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas- UARIV
- d. **No haber recibido proyecto productivo o algún apoyo de similar naturaleza en los últimos cinco (05) años, ni el postulante ni su núcleo familiar (núcleo que aparezca en el Registro Único de Víctimas):** Verificación con UARIV, Alcaldías del Área Metropolitana de Bucaramanga y Gobernación de Santander

Solo podrá ser aspirante una persona (1) por núcleo familiar, jefe de hogar o integrante del núcleo familiar (núcleo que aparezca en el Registro Único de Víctimas).

En caso de ser recibida más de una solicitud de apoyo por núcleo familiar, se tomará en cuenta la primera solicitud presentada por fecha y hora de inscripción y, las demás serán excluidas del proceso de evaluación.

Esta convocatoria no aplica para personas con naturaleza jurídica, sólo podrán ser aspirantes personas naturales que cumplan los requisitos señalados en el presente numeral.

Por lo anterior, el aspirante debe ingresar cuidadosamente la información en el enlace de registro, ya que después de enviada la postulación, los datos no podrán ser modificados y se tendrá en cuenta la primera postulación presentada.

#### 1.9. ENTIDAD ALIADA

Es la entidad aliada, la responsable de acompañar a las unidades productivas de los aspirantes durante la ejecución del proyecto. Una vez surtida la etapa de evaluación y selección de los aspirantes, será la entidad aliada la que acompañará la estructuración del Plan de Negocio en concordancia con las metas pactadas en el proyecto.

El equipo técnico delegado por el IMEBU, que corresponde a los contratistas de CDE, deberán brindar acompañamiento a la implementación del proyecto productivo antes, durante y después de la aprobación del Plan de Negocio.



 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL		Código: M-GTE-FO26
		Versión: 01
		Página: 4 de 13

## 1.10. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

Los recursos asignados para esta convocatoria provienen del Municipio de Bucaramanga, por un valor total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000 COP)** los cuales, se asignarán a los proyectos viabilizados y aprobados por la Mesa Técnica de Proyectos Productivos.

## 1.11. TOPES DE FINANCIACIÓN

El valor de financiación que se asignará a cada beneficiario con recursos del Municipio de Bucaramanga, ejecutados por el IMEBU, en el marco del Proyecto de Inversión **"FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, será máximo de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000 COP)** por unidad productiva, los cuales serán entregados en especie correspondiente al tipo de negocio, de conformidad con el Plan de Inversión formulado, el tope de financiación incluye el valor correspondiente al cobro de IVA y otros conceptos a los que haya lugar derivados de la compra en especie, así:

*Por concepto de Estampillas Departamentales de conformidad con las facultades otorgadas por el Estatuto Tributario Departamental ordenanza 077 de 2014: Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago, Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago, Ordenanza: El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales correspondiente a la ordenanza 012, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro. Por concepto de Estampillas Municipales de conformidad en los dispuesto en el Acuerdo 017 del 18 de junio de 2019 por medio del cual se actualiza el régimen de estampillas municipales previstas en el acuerdo municipal 044 de 2008 ante las modificaciones introducidas por leyes que entraron en vigencia con posterioridad a su expedición: Pro-Bienestar del adulto mayor: 2% del valor del contrato. Pro Cultura: 2% del valor del contrato (mayores o igual a 15 SMLV)*

*El impuesto de timbre nacional a una tarifa de uno por ciento, aplicable sobre los instrumentos públicos y documentos privados cuya cuantía sea superior a 6.000 Unidad de Valor Tributario (UVT) (\$289.794.000 para 2025).*

Los beneficiarios de los recursos serán seleccionados de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en la presente convocatoria y a la evaluación realizada por la Mesa Técnica de Proyectos Productivos.

## 1.12. NÚMERO DE CUPOS

Los cupos disponibles de conformidad con el Plan de Acción Territorial PAT (2024-2027), para la asignación de recursos en el presente proyecto son para 50 postulantes, tales beneficiarios serán seleccionados por la Mesa Técnica de Proyectos Productivos, de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en la presente convocatoria.

Del total de cupos el 80% será destinado a Fortalecimiento, es decir a Unidades Productivas en Ejecución; y el 20% será destinado a Emprendimiento, es decir a Unidades Productivas nuevas.



 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión:	29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código:	M-GTE-FO26
	Versión:	01
	Página:	5 de 13

### 1.13. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

El presente proyecto apoya la gestión por demanda de proyectos productivos de los aspirantes detallados en el ítem 1.8, cuyo enfoque principal es la generación de nuevos empleos y/o consolidación de ingresos de las familias beneficiadas, a través de la entrega de recursos no reembolsables dirigidos al desarrollo empresarial de unidades productivas en etapa de emprendimiento y fortalecimiento.

La participación en el proyecto se concreta mediante financiación no reembolsable hasta por el valor máximo de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000 COP) por unidad productiva, con recursos del Municipio de Bucaramanga, ejecutados por el IMEBU; siendo posible la cofinanciación con otras fuentes. La asistencia y acompañamiento técnico para la formulación de plan de negocio y plan de inversión para el desarrollo del proyecto productivo, será brindado por el equipo técnico del cual hace parte el SENA y el IMEBU.

#### RUBROS FINANCIABLES

##### a. Activos Fijos

Se cofinanciarán las unidades productivas de los beneficiarios seleccionados con recursos del presente proyecto para la adquisición de muebles tangibles que participan de manera directa en el proceso de producción y administración de la unidad productiva y que estén directamente relacionados con el proyecto productivo presentado, tales como:

- Maquinarias
- Equipos
- Muebles y enseres

Se establece que, de los recursos a financiar, el 80% de estos, deben estar destinados a la compra de activos fijos antes relacionados, los cuales deben ser nuevos y dirigidos a potencializar la unidad.

##### b. Capital de Trabajo

También se cofinanciarán las unidades productivas con recursos entendidos como capital de trabajo, esto es, para el funcionamiento, operación y potencialización del proyecto productivo con insumos como materia prima, mercancías u otros bienes que contribuyen directamente en el proceso de producción.

Ahora bien, el 20 % de los recursos a financiar, podrán estar relacionados a la adquisición de capital de trabajo, siendo este el porcentaje máximo permitido.

Nota aclaratoria: Se informa que, para la adquisición del capital de trabajo consiste en insumos como materia prima, mercancías y otros bienes relacionados a la unidad productiva, no se atenderán solicitudes que contengan una marca específica de un producto, ni condiciones particulares; sin embargo, se considerarán las necesidades del beneficiario conforme a la disponibilidad del mercado.



 <b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión:	29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código:	M-GTE-FO26
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	01
	Página:	6 de 13

### Rubros NO Financiables

Los recursos que sean aprobados por la Mesa Técnica de Proyectos Productivos del proceso no podrán ser utilizados en los siguientes rubros:

1. Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del negocio.
2. Compra de bienes inmuebles.
3. Adquisición de licencias de software, terrenos, dotación, vehículos automotores, construcciones y edificios.
4. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles.
5. Recuperaciones de capital.
6. Reestructuración de pasivos, compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
7. Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
8. Compra de primas, franquicias o locales comerciales.
9. Estudios y capacitaciones que no estén contempladas en los rubros financierables.
10. Capacitación de consultores.
11. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
12. Pago de salarios.
13. Impuestos y aranceles, tales como el Gravamen a los Movimientos Financieros generado por las transacciones de los recursos de cofinanciación entregados y el Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el ejecutor de bienes o servicios cofinanciados.
14. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
15. Contratos o Instalaciones llave en mano.
16. Subsidios de subsistencia o salarios para los empresarios y posibles aspirantes.
17. Pago de deudas.

### 1.14. CONDICIONES PARA EL APOYO

En el caso en que se constate que los recursos se utilizaron parcial o totalmente para fines diferentes a los establecidos en el proyecto y durante el plazo de acompañamiento de este, se informará al Comité Municipal de Justicia Transicional y se dejará constancia en la Secretaría del Interior de Bucaramanga y del IMEBU, que no podrá postularse para futuras convocatorias para la entrega de proyectos productivos por un tiempo de diez (10) años, a partir de la entrega.

Los requisitos mínimos para presentar la solicitud de apoyo por parte del aspirante serán los descritos en el numeral 1.8.

### 1.15. CONSIDERACIONES ADICIONALES

La presente convocatoria no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para el programa, ni para la Alcaldía de Bucaramanga, ni para el IMEBU, de asignar recursos a quienes hayan presentado la postulación a través del enlace oficial de inscripción, toda vez que los aspirantes se someterán a un proceso de evaluación y selección realizado por la Mesa Técnica de Proyectos Productivos, quienes determinarán los 50 beneficiarios del proyecto.



 <b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉRMINOS DE REFERENCIA
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Emisión: 29/04/2022
	Código: M-GTE-FO26
	Versión: 01
	Página: 7 de 13

La decisión sobre el otorgamiento de financiación de las Solicituds de Apoyo será producto de la labor de análisis y verificación que efectúe la Mesa Técnica de Proyectos Productivos, de la convocatoria y quedará consignado en el acta de la reunión donde se asignen los recursos una vez cerrada la convocatoria, atendiendo las condiciones mencionadas en los presentes términos de referencia.

- La verificación de la inscripción en el Registro Único de Víctimas debe ser solicitada por el IMEBU a la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS - UARIV.
- Se verificará por parte del IMEBU con LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS - UARIV que los aspirantes hacen parte de un solo núcleo familiar (núcleo que aparezca en el Registro Único de Víctimas). En caso de encontrarse postulación más de un miembro por núcleo familiar, se considerará viable únicamente el primer miembro del núcleo familiar inscrito (por fecha y hora).
- Se verificará por parte del IMEBU con LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS -UARIV, GOBERNACIÓN DE SANTANDER, SECRETARÍA DEL INTERIOR DE LAS ALCALDÍAS DEL ÁREA METROPOLITANA, que los aspirantes (ni su núcleo familiar registrado UARIV) han sido beneficiarios de proyectos productivos en los últimos 5 años. En caso de recibir confirmación de haber sido beneficiario de algún proyecto productivo con recursos públicos, se considerará no viable, es decir, es una causal de rechazo de las propuestas presentadas.
- No se aceptará fragmentación del núcleo familiar para el otorgamiento del apoyo económico. Solamente se otorgará al postulante descrito en la solicitud de apoyo (primero en el tiempo, primero en derecho), en representación de todo el núcleo familiar.
- Una vez realizado el proceso de evaluación se adelantará mínimo una visita técnica de reconocimiento con la participación del equipo técnico del IMEBU y/o SENA y/o la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga a los posibles 50 aspirantes, con el fin de verificar el lugar de residencia del solicitante, inscrita en la Solicitud de Apoyo registrada, así como la demás información que se considere pertinente verificar.
- El participante permitirá la realización de visitas domiciliarias, para valorar las condiciones socio económicas del hogar; así mismo, autorizará la realización de registros fotográficos como soporte de las actividades realizadas por el IMEBU y el tratamiento de dicha información, en virtud de lo estipulado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales.
- En caso de no ser posible coordinar la visita con el posible beneficiario por carencia de disponibilidad de este o porque no haya sido posible contractarlo (mínimo tres llamadas telefónicas en diferentes horarios) y un correo electrónico, en el término de ocho (8) días calendario una vez se inicie la etapa de visitas, la Solicitud de Apoyo se considerará no viable, es decir, se constituye en una causal de rechazo de la propuesta inscrita. El número de teléfono o celular o correo electrónico, con el cual se realizará el contacto será el inscrito en la solicitud de apoyo a través del enlace de inscripción.



 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>
	Emisión: 29/04/2022
	Código: M-GTE-FO26
	Versión: 01
<b>SUBDIRECCIÓN TÉCNICA</b>	Página: 8 de 13
<b>GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL</b>	

## 1.16. DURACIÓN

El plazo del proceso se encuentra detallado en el ítem 1.19 Cronograma.

## 1.17. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

### 1.17.1 PUBLICIDAD Y RESERVA EN DOCUMENTOS

En cumplimiento del principio de transparencia y derecho a la contradicción, las personas interesadas en la presente convocatoria pueden conocer y controvertir las decisiones que tomen las entidades públicas, publicadas mediante la página web del IMEBU, siempre atendiendo las normas que reglamentan la protección de datos personales y la autorización otorgada por los postulados a la presente convocatoria.

En caso de considerar que algún documento o información, al momento de la inscripción requiera de reserva adicional deberá señalarlo en el mismo formulario en el espacio reservado para observaciones y sustentar los motivos.

### 1.17.2 IDIOMA DE LA SOLICITUD DE APOYO

La Solicitud de Apoyo inscrita y sus anexos deberán presentarse en idioma español.

### 1.17.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO

Todos los costos asociados a la preparación de la documentación, presentación de la inscripción y demás asociados al proceso de postulación en el enlace oficial, estarán a cargo de los posibles aspirantes.

### 1.17.4 RADICACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS U OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA

Todas las peticiones, quejas u observaciones que se generen con ocasión de la presente convocatoria podrán ser entregadas de una de las siguientes maneras por escrito a la Dirección General del IMEBU localizada en la calle 48 No. 28-40 Piso 2 o a la dirección electrónica: ap.social@imebu.gov.co

6

### 1.17.5 RETIRO DE LA SOLICITUD DE APOYO

Si un posible beneficiario desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso, deberá presentar una solicitud formal con al menos tres (3) días hábiles de anticipación al cierre de la convocatoria. Dicha solicitud deberá estar firmada por la misma persona que realizó la inscripción a través del enlace oficial, y deberá enviarse a la dirección electrónica correspondiente: ap.social@imebu.gov.co

Verificada la información y su contenido se procederá a descartar la inscripción y se dejará constancia en el acta de cierre.



 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: M-GTE-FO26
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Versión: 01
	Página: 9 de 13

### 1.18. ENTREGA DE LOS RECURSOS EN ESPECIE

Una vez construido el Plan de Negocio, con el respectivo Plan de Inversión, el IMEBU realizará el proceso de compra y entrega de los recursos aprobados en especie, por medio del operador contratado para tal fin.

La entrega de los recursos se adelantará en las instalaciones acordadas en la Mesa Técnica de Proyectos Productivos, conforme a lo establecido en el cronograma. De esta entrega, se deberá invitar por parte del IMEBU a los representantes de las víctimas y se informará con mínimo tres (3) días de anticipación a los beneficiarios.

El beneficiario deberá asumir los costos de transporte desde el punto de entrega hasta su unidad productiva o lugar de residencia.

En caso de que no acuda el beneficiario a recoger el apoyo, el operador deberá realizar la custodia de estos elementos hasta por el término de quince (15) días hábiles en sus instalaciones, y una vez vencido este término, procede la Mesa Técnica de Proyectos Productivos, decidir que trámite darle al asunto.

Así mismo, para la entrega de los Proyectos Productivos, los posibles beneficiarios deberán hacer parte del Ecosistema del IMEBU.

### 1.19. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Conforme a determinado en los anteriores ítems, la siguiente es la cronología del presente proceso

Actividad	Fecha	Asignado	Lugar
Aprobación condiciones para los Términos de Referencia de la Convocatoria	04 de abril de 2025	Mesa Técnica de Proyectos Productivos, aprobada por el Comité de Justicia Transicional	IMEBU
Socialización del Programa	07 al 11 de abril de 2025	Equipo de comunicaciones	A través de Redes Sociales
Apertura y publicación de la Convocatoria	11 al 30 de abril de 2025	IMEBU	Páginas Web, Redes Sociales, Carteleras del CAIV, Inscripción Virtual
Acto de cierre de la convocatoria	30 de abril de 2025	Miembros de la Mesa Técnica de Proyectos Productivos	IMEBU



 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		Emisión:	29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL		Código:	M-GTE-FO26
		Versión:	01
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>			Página: 10 de 13

Actividad	Fecha	Asignado	Lugar
Proceso de estudio, verificación técnica y subsanación de requisitos,  Nota: El plazo para realizar la subsanación será de tres (3) días hábiles contados a partir del envío de la solicitud. Si la persona no realiza el ajuste dentro de este término, su postulación no será tenida en cuenta en el proceso de priorización.	02 de mayo al 03 de junio de 2025	Equipo Técnico IMEBU- SENA- Unidad Víctimas	IMEBU
Mesa Técnica de Proyectos Productivos para la presentación de postulados y realizar el proceso de priorización de las familias que serán beneficiarias	04 de junio de 2025	Miembros de la Mesa Técnica de Proyectos Productivos	IMEBU
Publicación de resultados primera fase del proceso de priorización	05 de junio de 2025	Equipo Técnico IMEBU	Página Web del IMEBU
Proceso de verificación In Sitú de priorizados en la primera fase, así como los postulados en la lista de elegibles fijada por el Comité	06 de junio al 05 de julio	Equipo Técnico IMEBU- SENA- SECRETARÍA DEL INTERIOR	IMEBU
Mesa Técnica de Proyectos Productivos para la presentación de resultados en las visitas	07 de julio de 2025	Miembros de la Mesa Técnica de Proyectos Productivos	IMEBU
Publicación de resultados segunda fase del proceso de priorización (Personas Beneficiarias 2025)	08 de julio de 2025	Equipo Técnico IMEBU	Página Web IMEBU
Formulación del Plan de Negocio de los posibles acompañados por SENA -CDE	09 de julio de 08 de agosto	SENA	Proceso de Formación sesiones presenciales
Proceso contractual para la compra de los activos fijos e insumos	09 de agosto al 08 de septiembre	Equipo Jurídico del IMEBU	Equipo Jurídico del IMEBU
Entrega de la Activos Fijos e insumos aprobados a cada familia	08 de septiembre hasta finalizar la entrega	Operador	Lugar definido por el operador
Acompañamiento técnico para la puesta en marcha de las unidades productivas	IV Trimestre de la vigencia 2025	Centros de Desarrollo Empresarial y SENA	IMEBU- SENA- OPERADOR



 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión:	29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código:	M-GTE-FO26
	Versión:	01
	Página:	11 de 13

## CAPÍTULO II. CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

### 2.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez se cierre la convocatoria, se iniciará el proceso de estudio y verificación de requisitos, proceso que realizará el Equipo Técnico del IMEBU.

Los delegados por parte de la Mesa de Participación de Víctimas quedan inhabilitados de participar en la Mesa Técnica de Proyectos Productivos, si se encuentran inscritos (él directamente o alguno de los miembros de su núcleo familiar- bajo la misma ficha del RUV) en la UARIV, en la presente convocatoria.

El comité ejecutivo de evaluación deberá reunirse en pleno para decidir (de manera presencial y/o virtual)

Las etapas del proceso de evaluación son dos (2) descritas a continuación:

- Revisión de Condiciones:** Se revisarán detalladamente las Solicitudes de Apoyo inscritas por parte del Equipo Técnico del IMEBU, verificando el cumplimiento mínimo de requisitos establecidos en la presente convocatoria literal 1.8. e informará a la Mesa Técnica de Proyectos Productivos, lo siguiente:
  - Si la Solicitud de Apoyo (inscripción) cumple con los requisitos mínimos exigidos y pasa a la siguiente etapa de evaluación.
  - Si la Solicitud de Apoyo no cumple con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Para esta etapa la Mesa Técnica de Proyectos productivos debe contar con los respectivos reportes de información, de las entidades señaladas en el ítem 1.15, y levantara un acta que contenga el listado de las solicitudes que cumplen con las condiciones y las que no, con el fin de proceder con la siguiente fase del proceso de evaluación de las solicitudes.

El proceso de selección de los beneficiarios de la presente convocatoria se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de priorización establecidos, los cuales permitan llegar al número de beneficiarios que se requiera:

No	Criterio de Priorización	Acreditación/Verificación	Puntaje
1	Que el postulante sea una persona con discapacidad o tenga bajo cuidado a personas con discapacidad residiendo en el hogar que sea padre, madre, hijo o cónyuge.	Inscripción en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y/o certificación correspondiente vigente, adjuntos a la solicitud de apoyo, por cada una de las personas con discapacidad del núcleo.	1
2	Que el postulante sea madre o padre cabeza de hogar (hogar monoparental).	Manifestación realizada en la solicitud de apoyo	1



 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: M-GTE-FO26
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 01
	Página: 12 de 13

No	Criterio de Priorización	Acreditación/Verificación	Puntaje
3	Que el postulante se auto reconozca como población étnica, afrocolombiano, ROOM o Palenquero Raizal	Certificación de reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior, y/o autoridad, u organización que representa a estas minorías	1
4	Que el postulante se autor reconozca como parte de la Población LGTBIQ+	Manifestación realizada en la solicitud de apoyo	1
5	Que el postulante tenga a su cargo la custodia de niños, niñas y adolescentes	Documento expedido por la comisaría de familia, ICBF, autoridad judicial y/o respectivo registro civil de nacimiento del menor dependiendo de las condiciones de custodia	1
6	Residir en zona rural del municipio de Bucaramanga	Recibo público domiciliario adjunto a la solicitud de apoyo o Certificado de Residencia	1
7	No sea pensionado	Verificado por medio de manifestación en el Formulario de Inscripción y consulta en el portal ADRES	1
8	Que el postulante tenga una persona mayor bajo su cuidado residiendo en el hogar que sea padre, madre, hermano o cónyuge.	Declaración juramentada y/o certificado de Comisaría de Familia y/o Secretaría de Salud	1

**Nota:**

- De acuerdo con las circunstancias excepcionales que se presenten en el proceso de evaluación sobre aquellas personas de especial protección constitucional, se tendrá prelación a la población perteneciente a alguna etnia, previo análisis de los miembros de la Mesa Técnica de Proyectos Productivos.
- Los criterios de priorización no tienen subsanación.

- b. Evaluación:** El equipo técnico del IMEBU revisará detalladamente las Solicitudes de Apoyo inscritas y los respectivos documentos soporte, los cuales serán presentados ante Comité Técnico de Proyectos Productivos para llevar a cabo la aplicación de los criterios de priorización establecidos, con el fin de aprobar el número de postulantes seleccionados, de acuerdo con la cantidad de recursos disponibles en la convocatoria.

Deberá dejarse en acta las solicitudes aprobadas y rechazadas para dar inicio al proceso técnico de construcción de Plan de negocio y Plan de Inversión.

Posteriormente, el equipo técnico del IMEBU llevará a cabo las visitas técnicas de verificación de la información de los 50 postulantes seleccionados en la primera fase del proceso y presentará informe al comité en una segunda sesión.

La Mesa Técnica de Proyectos Productivos será la encargada de verificar y aprobar la información entregada por el equipo técnico del IMEBU y dejará constancia en acta.



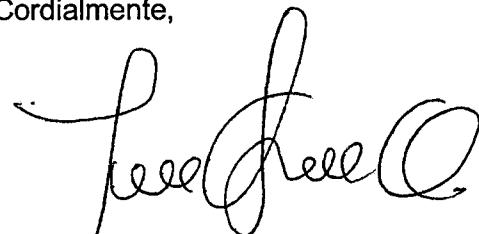
 <b>IMEBU</b> <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>
<b>SUBDIRECCIÓN TÉCNICA</b>	Emisión: 29/04/2022
<b>GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL</b>	Código: M-GTE-FO26
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Versión: 01
	Página: 13 de 13

**Proceso adicional de selección:**

En caso de persistir necesidad de priorización adicional o de existir empate, previa aprobación de los miembros de la Mesa Técnica de Proyectos Productivos, se podrá utilizar el siguiente mecanismo para llegar al número de beneficiarios requerido

1. Se tomará en cuenta la primera solicitud presentada por fecha y hora de inscripción y, las demás serán excluidas del proceso de evaluación.
2. Aun lo anterior, si persiste el empate, se realizará la selección por sorteo con los finalmente priorizados después de criterios. Dicho sorteo deberá realizarse en el marco del comité de aprobación con al menos la participación de un ente de control; se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los participantes del Comité.

Cordialmente,



**JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON**  
Director General ( E )

**Revisó Aspectos Jurídicos:** Sonia Lucía Lara Navarro - Asesora Jurídica IMEBU *Ani*  
Natalia Serrano Tarazona- CPS Apoyo Dirección IMEBU *Natalia*

**Revisó Aspectos Técnicos:** Nathalia Melissa Torres Cárdenas- Subdirectora Técnica IMEBU *Nathalia*  
Johana Zambrano Avellaneda – CPS Apoyo Subdirección Técnica IMEBU *Johana*

